



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidos (2022)

PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 734
RADICADO:	05001- 31- 10- 012- 2022- 00497- 00
DECISIÓN:	Resuelve solicitudes

Bajo la presunción de capacidad que trae el artículo 6 de la ley 1996 de 2019 y de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la abogada **GLORIA STELLA GOMEZ MORENO**, para representar al señor **LUIS GONZALO GRAJALES RIOS**, en los términos del poder conferido.

A tono con lo anterior y de conformidad con el artículo 301 del Código General Del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente al señor **LUIS GONZALO GRAJALES RIOS**, a quien se le corre traslado de la demanda por diez (10) días, artículo 391 CGP.

Por la secretaria, remítase link temporal con acceso al expediente a la abogada **GOMEZ MORENO**.

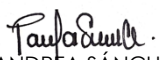
Entiéndase relevado del cargo encomendado al auxiliar de la justicia **JOSÉ BERNARDO RIVERA PÉREZ**.

Teniendo en cuenta lo resuelto en líneas precedentes, se agrega al expediente los documentos arimados por el abogado **CARLOS HUMBERTO RESTREPO GARCÍA** en memorial del 4 de octubre de 2022 tendientes a la notificación personal del polo pasivo.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.168 fijados hoy 5 de octubre de **2022** a las
8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

María Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012ee5b20ca0c1c7853f9495a4e0cb66065ea31d941b6288d4bcf4882b77b03e**

Documento generado en 04/10/2022 05:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>